



# SÍNTESIS

## RA-PP-04/2023

MEDIDAS  
CAUTELARES

### PROBLEMA JURÍDICO

¿Existen elementos suficientes para justificar la adopción de medidas cautelares, por parte de la autoridad responsable?

### HECHOS

- Mediante auto de fecha quince de febrero de dos mil veintitrés, la DEAJ del IEEyPC, tuvo por recibida la denuncia presentada por presuntos hechos de violencia política contra las mujeres en razón de género, cometidos en su perjuicio por el actor.
- El día veintiuno de febrero de dos mil veintitrés, la CPD del IEEyPC emitió el acuerdo CPD01/2023, por el cual aprobó imponer medidas cautelares y omitir dictar medidas de protección a favor de la denunciante.

### PLANTEAMIENTO DE LA PARTE ACTORA

La parte inconforme estima que el acuerdo impugnado, por un lado, vulnera su derecho a la libertad de expresión como el pleno ejercicio de su profesión como periodista, al censurar el contenido de las video columnas denunciadas y, por otro, que se vulneraron, en su perjuicio, las normas esenciales del procedimiento, al tomar en cuenta para emitir la resolución combatida, una prueba que, a su parecer, fue desahogada en forma contraria a la ley.

### DECISIÓN

Resultan infundados los agravios en el sentido de que con la adopción de las medidas cautelares, se violaron en su perjuicio, las garantías esenciales del procedimiento, ya que resulta falso que la autoridad responsable, sin petición expresa por parte de la denunciante, haya procedido a certificar las ligas señaladas en la denuncia, aportadas como pruebas técnicas, así como que no haya sido admitida en el proceso, la documental pública en que se consignaron los contenidos de las ligas denunciadas, al no existir solicitud o referencia de forma expresa; toda vez que, con independencia de la existencia o no de solicitud expresa para las actuaciones de oficialía electoral, de conformidad con el artículo 9 del Reglamento para la sustanciación de los Regímenes Sancionadores en Materia de Violencia Política Contra las Mujeres en Razón de Género, la Dirección Ejecutiva de Asuntos Jurídicos, cuenta con amplias facultades para realizar la investigación y esclarecimiento de los hechos materia de los diversos procedimientos sancionadores de su competencia.

Se confirma el acuerdo CPD01/2023, mediante el cual se aprobó imponer medidas cautelares y a favor de la denunciante.